

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 22 de febrero de 2008.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040515799	N EL MOKHTARI	X0888732N	MELILLA	23-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040526610	R ABDELKADER	X1691442E	MELILLA	24-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040529130	R ABDELKADER	X1691442E	MELILLA	03-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040522524	M GAMA	25691756	MELILLA	08-12-2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040516275	B NAJARI	42196971	MELILLA	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040514497	A MOHAMED	45277967	MELILLA	02-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040524934	J ONTIVERO	45281064	MELILLA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
520040524946	J ONTIVERO	45281064	MELILLA	13-12-2007	150,00		RD 1428/03	021.2		
520040516263	A SIERRA	45281772	MELILLA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040522044	M ABDELKRIM	45282882	MELILLA	07-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040527832	W ABDELKADER	45295694	MELILLA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040528654	R HAMED	45309726	MELILLA	30-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 644/07

623.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. BRAIM BACHIR MOHAMED.

RESULTANDO: Que funcionarios de la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n° 20828 de fecha 10/09/07 denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CATORCE GRAMOS DE COCAINA dicha sustancia ha sido pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1476/07 de fecha 09/10/07.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/10/07 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45.301.111 domicilio en la calle Orión n° 84 de la Cañada de Hidúm, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.